



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 322-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 02 de abril de 2019.

VISTO:

EL Oficio Múltiple Nº 12-2019-MINAN/VMGA/GICA, de Registro Nº 07362, de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito por el responsable de la Unidad Ejecutora 003 – GICA del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente y el Informe Nº 383-2019-GAJ/MPP, de fecha 07 de marzo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre designación de funcionarios que suscribirán el Acta de Transferencia Contable y Patrimonial, requerida por la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

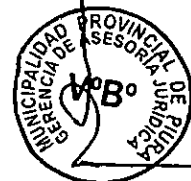
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio Múltiple Nº 12-2019-MINAN/VMGA/GICA, de Registro Nº 07362, de fecha 25 de febrero de 2019, la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, solicita se designe al funcionario o funcionarios que suscribirán el Acta de Transferencia Contable y Patrimonial, así como el Acta de Entrega – Recepción física de bienes, y de esta manera cumplir con el ciclo de la transferencia de bienes, debiéndose incluir como mínimo al contador (a), al responsable de patrimonio y al responsable del área usuaria; adjuntando para tal efecto el Anexo Nº 01 y Anexo Nº 02, de los bienes que recibirán de las órdenes de compras y servicios indicados en la referencia de dicho documento. Además, indica la pronta comunicación, emisión y notificación de la mencionada resolución;

Que, para dar cumplimiento a lo requerido por la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, la Gerencia de Administración a través de proveído de fecha 28 de febrero de 2019, propone a los siguientes funcionarios: Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud; Jefa de la Oficina de Mergesí de Bienes, Jefa de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Logística;

Que, la Gerencia Municipal mediante el proveído de fecha 01 de marzo de 2019, dispone a la Oficina de Secretaría General emitir la respectiva Resolución de Alcaldía que designe a los funcionarios que suscribirán el Acta Contable y Patrimonial, debiendo enviarse un Oficio a GICA comunicando la designación de los funcionarios para suscribir el Acta de Entrega – Recepción física de bienes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 383-2019-GAJ/MPP, de fecha 07 de marzo de 2019, señaló que es resulta necesaria la designación de funcionarios para que se cumpla con la transferencia de bienes, conforme lo ha propuesto la Gerencia de Administración;



Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

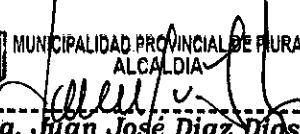
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los funcionarios que suscribirán el Acta de transferencia Contable y Patrimonial, así como, el Acta de Entrega – Recepción física de bienes, cuyos bienes materia de la transferencia se detallan en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 del Oficio Múltiple N° 12-2019-MINAM/VMGA/GICA, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y concluir con la transferencia de bienes a favor de esta Municipalidad Provincial de Piura. Dicha Comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud
- Jefa de la Oficina de Margesí de Bienes
- Jefa de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Logística

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planificación y Programación Multianual de Inversiones para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE